

8 MAYO 1973



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

009

DE

- 9 MAYO 1973

19

"POR EL CUAL SE DAN AUTORIZACIONES A LA OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL Y AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE CALI PARA FACILITAR LA REMODELACION DEL BARRIO "EL PILOTO".-

* * *



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N^o.

DE 1973

(009)

M 290 9

"POR EL CUAL SE DAN AUTORIZACIONES A LA OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL Y AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE CALI PARA FACILITAR LA REMODELACION DEL BARRIO "EL PILOTO".-

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 4a. de 1.913,

A C U E R D O :

ARTICULO 1o.- A partir de la fecha del presente Acuerdo la oficina de Planeación Municipal de Cali, autorizará edificaciones, reconstrucciones y reparaciones temporales en la zona comprendida entre la calle 21 (paramento oriental) y la calle 25; entre la carrera 1a. (paramento norte) y la margen derecha del río Cali.-

ARTICULO 2o.- La oficina de Planeación Municipal determinará una tipología de renovación urbana acorde con las políticas generales planteadas en la ciudad y reglamentará los usos del suelo de acuerdo con la tenencia que ha venido presentando el sector y en concordancia con el plan de zonificación de la ciudad.-

ARTICULO 3o.- La Junta Directiva del Instituto de Vivienda de Cali -In-
vicali-, negociará los ejidos que estén localizados en la zona a que se refiere el artículo 1o. y que por este Acuerdo se declaran aptas para vivienda popular, teniendo en cuenta, al adjudicar, conceder opciones en el siguiente orden:

- a) Personas que tengan contratos de promesa de venta con el municipio
- b) Arrendatarios de ejidos, y
- c) Ocupantes de hecho que sean propietarios de mejoras y las habiten.

ARTICULO 4o.- La Junta Directiva del Instituto de Vivienda de Cali -Invicali-, determinará la forma de recaudar los arrendamientos adeudados a esa entidad.-

ARTICULO 5o.- Este Acuerdo rige desde su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente los Acuerdos Nos.50 de 1.956 y 7 de 1.963, y las Resoluciones Nos.74 de 1.956 y 76 del mismo año, originadas en la oficina del Plan Regulador, en lo pertinente.-

Dado en Santiago de Cali, a los cuatro (4) días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres (1.973).

EL PRESIDENTE,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
DONALDO RODRIGO GONZALEZ
PRESIDENCIA

-2-

EL SECRETARIO,

JORGE VELEZ PINEDA



CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate en la sesión del 27 de abril; Segundo debate en la sesión del 2 de mayo y Tercer debate en la sesión del 4 de mayo de 1.978.-

JORGE VELEZ PINEDA

Secretario



SVC.

CALI, - 8 MAYO 1973

Recibido en la Fecha, va al Despacho del señor ALCALDE el anterior
ACUERDO No. 009.

Luiz Tovar
LUIS ENRIQUE TOVAR DE
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE LA



A L C A L D I A :

CALI, - 9 MAYO 1973

PUBLIQUESE Y EJECUTESE:

MUNICIPIO DE CALI
SECRETARIA DE GOBIERNO

Alfredo Rey Cordoba
ALFREDO REY CORDOBA
ALCALDE DE CALI

Arcesio Jordan Mazuera
ARCESIO JORDAN MAZUERA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
(ENCARGADO)

Luis Alfonso Gomez
LUIS ALFONSO GOMEZ
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL.

Mario Tobon Londono
MARIO TOBON LONDOÑO
SECRETARIO DE OO.PP. MUNICIPALES.

Arcesio Jordan Mazuera
ARCESIO JORDAN MAZUERA
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL.

CARLOS ALBERTO CAICEDO VICTORIA
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Alvaro Velez Victoria
ALVARO VELEZ VICTORIA
SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL.

Marino Caicedo Garvajal
MUNICIPIO DE CALI
SECRETARIA DE TRANSITO
MARINO CAICEDO GARVAJAL
SECRETARIO DE TRANSITO MUNICIPAL.

SECRETARIO

CALI, - 9 MAYO 1973

En la fecha, fue publicado por bando el anterior ACUERDO
No. 009.

Arcesio Jordan Mazuera
ARCESIO JORDAN MAZUERA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
(ENCARGADO)

SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

cupiso

RESOLUCION No. 2048 DE 19 73

(MAYO 30)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. -

Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito el Acuerdo No. 009 de 1973, mayo 9, "POR EL CUAL SE DAN AUTORIZACIONES A LA OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL Y AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE CALI PARA FACILITAR LA REMODELACION DEL BARRIO "EL PILOTO".

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Dada en Cali, a 30 de mayo de mil novecientos setenta y tres (1973).

[Firma]
MARINO RENJIFO SALCEDO
Gobernador

[Firma]

ARMANDO RIVERA CABAL
Secretario de Gobierno

AAQ/lvr.

